

la civilización española y el principal principio de la civilización europea. Eso es gobernar, lo demás es desgobierno. Sólo los que gobiernan así, los que gobiernan de esta manera, tendrán por suya la nación, y verán hundirse y disolverse los partidos; porque los partidos no son poderosos para trastornar Gobiernos, ni para perturbar el reposo de las naciones, sino cuando las naciones duermen, y las naciones no duermen sino cuando los Gobiernos no gobiernan. Yo, que creo que el Ministerio actual tiene todas las condiciones necesarias para comprender estos grandes principios, le doy mi apoyo en la firme esperanza de que, no sólo sabrá comprenderlos, sino también realizarlos. Que sea muy liberal¹, que sea monárquico, que sea democrático y religioso, y de esta manera gobernará, señores, á la nación en un sentido conforme á la civilización española y de acuerdo con la civilización europea.

¹ ¡Lástima grande que esa odiosa palabra desluzca lo que hay de verdadero en esta hermosa página!—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

DISCURSO

SOBRE

DOTACION DEL CULTO Y CLERO

PRONUNCIADO EN EL CONGRESO EL 15 DE ENERO DE 1845

ADVERTENCIA DEL EDITOR ¹

En nuestra NOTICIA BIOGRÁFICA hemos indicado el objeto y tendencias del discurso inserto á continuación.— Aquí nos parece bastante advertir que fué pronunciado en apoyo de una adición presentada por el orador y algunos otros diputados al art. 1.º del proyecto de ley de dotación del culto y del Clero.—El artículo decía así: “Se decretan 159 millones de reales para la dotación del culto y mantenimiento del Clero en el año de 1845.” La adición presentada y apoyada por DONOSO era la siguiente: “El Gobierno de S. M. presentará á las Cortes, antes de transcurrido este plazo, un proyecto de ley definitivo sobre este asunto, en el cual se atenderá, á un tiempo mismo, á la manutención del Clero y á la justa independencia de la Iglesia.”

¹ D. Gabino Tejado.

DISCURSO SOBRE DOTACIÓN DEL CULTO Y CLERO

SEÑORES:

En la adición que he tenido la honra de firmar con otros señores diputados hay dos cosas: hay un plazo y hay un principio; en cuanto al plazo, no tengo inconveniente en entrar desde luego en transacciones; no siendo yo Ministro, no puedo saber á punto fijo cuándo es el tiempo oportuno de presentar esta ley definitiva; en cuanto al principio, estoy resuelto á hacer todo lo posible por que prevalezca en esta discusión; y cuando digo que estoy pronto á hacer todo lo posible por que prevalezca en esta discusión, no quiero decir que esté dispuesto á hacer que pase como adición de la ley, sino que salga de la discusión victorioso; de manera que, si el Ministerio me diese algunas explicaciones satisfactorias, no tendría inconveniente en retirar mi enmienda; si no me satisficiese, la dejaría correr después de haberla defendido.

Abrazando mi adición los dos puntos, de subsistencia del Clero y de independencia de la Iglesia, dicho se está, señores, que no soy yo de los que creen que ésta es una cuestión puramente económica; más bien me inclino á creer con el Sr. Fernández Negrete que es una cuestión política y religiosa. No se entienda por esto, señores, que yo siga las máximas y doctrinas del Sr. Fernández Negrete, y en esto me parece que debo ser franco y explícito.

Hay dos grandes escuelas en la Europa y en el mundo, se

puede decir: la una que condena absolutamente las revoluciones, calificándolas con una expresión que es un tanto afectada y un tanto ambiciosa, pero que no es mía, calificándolas de una obra satánica; la otra escuela, contraria de todo punto á la anterior, califica á las revoluciones de santas, providenciales y hasta divinas. Señores, la verdad está en estas proposiciones juntas; el error está en estas proposiciones separadas, porque cada una de estas proposiciones separadas es una verdad incompleta. Me explicaré: necesito explicarme, y explicarme con toda claridad en este asunto. Toda revolución, cualquiera que ella sea, es una rebeldía contra la legítima autoridad; y una rebeldía contra la legítima autoridad no es solamente un crimen, es el mayor de todos los crímenes, y no sólo el mayor de todos los crímenes, sino el crimen por excelencia. Consideradas desde este punto de vista las revoluciones, no repugna á la razón llamarlas una obra satánica; pero al mismo tiempo, señores, en las revoluciones hay que considerar otras cosas: hay resultados generales y permanentes, resultados que entran á formar parte esencial de la civilización de los siglos, resultados que son un medio de que los designios de la Providencia se cumplan en el género humano, y consideradas desde este punto de vista, las revoluciones son una obra providencial.

Recórrase, señores, si no la Historia; bórrense del mundo las revoluciones: ¿y qué será lo que habremos suprimido? Dos cosas, la civilización y los crímenes; es decir, una obra providencial, y una obra satánica: luego las revoluciones que llevan en su seno estas dos cosas, son ambas cosas á un tiempo. ¿Y qué extraño es que sean esto las revoluciones cuando esto mismo es el hombre? ¿No es el hombre una contradicción permanente? La misma razón tendría, hablando del hombre, quien dijera que era el más débil, que quien dijera que era el más grande de todos los seres creados. Y si no, señores, ved un niño que nace, y un animal que nace también; ponedlos juntos; si el uno es devorado, el devorado es el niño; ved aquí por qué es verdad que el hombre es el más débil de todos los seres crea-

dos; pero dejad crecer ese niño, tal vez se llama Platón, tal vez se llama Newton, y con su memoria abarca todos los tiempos pasados, y con su esperanza todos los futuros, y con su inteligencia comprende ¹ á Dios y mide el curso de los astros; he aquí cómo el hombre, al mismo tiempo que el más débil, es el más grande de todos los seres creados. Todo lo que puede decirse de las revoluciones, puede decirse también del hombre; no nos apresuremos ni á condenarlas, ni á santificarlas de una manera absoluta; nada de esto absolutamente es verdad; en la tierra todo está confundido: las revoluciones son como el hombre, una mezcla de bien y de mal, de grandeza y de pequeñez, de debilidad y de pujanza, de luz y de tinieblas ².

Voy ahora á la cuestión principal. Decía, señores, que en esta cuestión había complicada una cuestión económica con una cuestión política y con una cuestión religiosa; complicación que no existiría si no se tratara del Clero español y del Gobierno de España. En efecto, señores: supongamos que no se tratara sino de mantener una clase cualquiera de funcionarios públicos; la cuestión, aunque grave por ser de Hacienda, sería relativamente sencilla, estaría reducida á establecer según los buenos principios económicos una contribución nueva ó á aumentar la cuota de las existentes. Supongamos también que se tratase del Clero de una nación donde los Gobiernos son indiferentes á todas las religiones: la cuestión sería también sencilla, porque se considerarían los ministros del altar como funcionarios públicos. Pero no se trata de eso, señores: se trata del Clero y del Gobierno católico de España, y esta situación es gravísima; ella es el origen de grandes derechos para el Clero, así como para el Gobierno lo es de grandes obligaciones.

Sé, señores, que hay quien sostenga, y es necesario creer

¹ Léase "conoce", en lugar de "comprende".—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² Otra vez el doctinarismo ecléctico, que se figura ver en todo error alguna parte de verdad, en todo crimen algo de bueno, sin advertir que el error es privación de verdad, y el mal privación de bien, y que implica en los términos haber en la privación alguna parte aunque mínima de aquello que brilla precisamente en ella por su ausencia. (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

que de muy buena fe, cosa que yo supongo en todas las opiniones, que sólo el hombre debe ser religioso, que el Estado debe ser ateo. Señores, el ateísmo en ningún caso le concibo yo como una teoría; en todos los casos es una blasfemia, así en la sociedad como en el hombre, así en el Estado como en la familia.

La autoridad pública considerada en general, considerada en abstracto, viene de Dios ¹; en su nombre se ejerce la doméstica del padre; en su nombre la religiosa del sacerdote; en su nombre la política de los gobernadores de los pueblos, y el Estado, me encuentro autorizado para decirlo lógicamente, debe ser tan religioso como el hombre; pero puede serlo de diferentes maneras, y de diferentes maneras, señores, lo ha sido en la Historia.

En los siglos que pueden llamarse teocráticos, la Religión lo dominaba todo, todo lo absorbía, todo lo legitimaba; la Religión ungió á los Reyes como bendecía á los capitanes. Entonces puede decirse que la milicia y el Estado estaban dentro de la Iglesia. A los siglos teocráticos, que suelen ser los siglos primitivos, suceden los siglos bárbaros. La escena cambia entonces absolutamente: la milicia es todo, lo absorbe todo, lo domina todo: la Iglesia y el Estado están en los campamentos. Pero después de los siglos teocráticos y de los siglos bárbaros, vienen los siglos de la civilización. En los siglos de la civilización la Iglesia es independiente, la milicia está en el Estado. Hoy día, señores, el Estado es lo que debe ser, lo que no puede menos de ser, lo que es necesario que sea: una persona civil y una persona seglar; los que quieran convertirle en una persona eclesiástica ó en una persona militar, son campeones de la barbarie ².

Pero cuenta, señores, que lo seglar se opone á lo eclesiástico, no se opone á lo religioso. Cuando yo digo que el Estado

¹ En abstracto y en concreto, *non est potestas nisi a Deo*.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² Véase acerca de este punto lo que decimos en el prólogo al presente volumen.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

debe ser seglar ó es seglar, lo único que quiero decir es que el Estado en lo temporal es soberano, es absolutamente independiente ¹; lo único que quiero decir es que la suprema potestad eclesiástica, en lo temporal, no tiene acción ninguna ni directa ni indirecta sobre la suprema potestad civil; así como la suprema potestad civil no tiene acción ninguna, en lo espiritual, ni directa ni indirecta en la potestad suprema eclesiástica, en la Iglesia, que es también, á su manera y en su esfera, soberana é independiente. Pues bien: la religiosidad del Estado consiste, señores, en reconocer esta independencia, en aceptar esta soberanía ².

Se ha dicho por algunos señores que la Iglesia no debe ser independiente, fundándose en que no puede haber una sociedad dentro de otra sociedad. Señores, el principio es cierto, el principio es evidente cuando se aplica á sociedades de una misma naturaleza, pero no cuando se aplica á sociedades de naturaleza diferente. El principio es cierto cuando con él se quiere decir que dentro de la sociedad política no debe haber otra sociedad política; véase aquí el fundamento por qué en toda sociedad bien organizada están prohibidas las sociedades secretas, porque las sociedades secretas son sociedades políticas dentro de otra sociedad política.

El principio es cierto cuando se quiere decir que no puede haber una sociedad religiosa dentro de otra sociedad religiosa; véase aquí, señores, el fundamento por qué la Iglesia arroja de su seno á los heresiarcas ³, porque tienden á establecer

¹ ¿Es el Estado independiente, en su propia esfera, de la Iglesia? Pues entonces no es absolutamente independiente, porque la independencia absoluta es la del que no tiene superior en ninguna esfera, es decir, bajo ningún respecto. Es así que el Estado, en todo lo que mira al fin último del hombre, depende de la Iglesia, á quien Dios confió este supremo fin; luego no puede decirse, como dice luego Donoso, que la Iglesia no tiene potestad directa ni indirecta sobre el Estado: la tiene en todo lo que se refiere á la salud eterna del hombre.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

² En mucho más que eso consiste la religiosidad del Estado, el cual debe ayudar á la Iglesia defendiendo sus derechos, reprimiendo la impiedad, removiendo los obstáculos que se oponen á la acción saludable de la Iglesia, y proveyéndola de medios con que pueda ejercitar su altísimo ministerio.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

³ La razón no es esa precisamente, sino esta otra: que los herejes en el punto de negar algún artículo de la fe, dejan de ser cristianos, es decir, hombres que tienen la fe de Cristo que profesaron en el santo bautismo.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

una Iglesia dentro de otra Iglesia, una sociedad religiosa dentro de otra sociedad religiosa.

Pero el principio es falso, el principio es absurdo cuando se trata de sociedades de naturaleza distinta. Digo más, señores: ese principio no ha tenido aplicación ninguna jamás entre las gentes; el hombre ha pertenecido siempre, ha sido siempre miembro de dos sociedades: de una sociedad civil, y de otra sociedad religiosa; y digo más: que ha pertenecido primero á la religiosa que á la civil; que el primer hombre estuvo antes en sociedad con Dios que con el segundo hombre. Y no se crea que éste es un dogma del Cristianismo solamente; éste es un dogma de la filosofía de todos los siglos. Cicerón lo ha dicho también: *prima hominis cum Deo rationatis societas.* (*Risas en algunos lados del Congreso.*) Quien se ría, se ríe de Cicerón.

El Estado, pues, señores, siendo religioso, y la sociedad de la Iglesia siendo independiente, el Estado debe respetar ante todo la independencia absoluta en lo espiritual de la Iglesia, y debe respetarla del mismo modo, en los mismos grados, hasta el mismo punto que la Iglesia debe respetar la independencia del Estado; porque sus derechos y sus obligaciones son iguales, y porque son iguales son recíprocos. La Iglesia traspasaría sus facultades, no solamente usurpando la potestad temporal, sino también atacándola de una manera indirecta; el Estado, pues, faltará á sus deberes, no solamente cuando ataque de una manera directa, sino también cuando ataque de una manera indirecta la independencia de la Iglesia.

Ahora bien, señores: la manera indirecta, más eficaz de atacar la independencia de la Iglesia, es obligar á sus ministros á que acudan á recibir el sustento de las autoridades civiles; así no se ataca directamente la institución, se la ataca indirectamente por medio de sus ministros; atacando al Sacerdocio es como se ataca á la Iglesia. Ahora bien: nadie puede atacar la independencia de la Iglesia sin destruirla, y destruirla en nadie sería mayor crimen que en el pueblo español; eso sería, señores, renunciar á un cargo especial, á un cargo

augusto que el pueblo español ha recibido del Cielo. Yo creo, señores, y lo creo con envanecimiento, que ha habido en la tierra dos pueblos que han sido elegidos y predestinados: el pueblo judío y el pueblo español. Los que no crean la verdad de lo que digo, creerán las pruebas que voy á dar.

El pueblo judío fué el representante, el solo representante en la antigüedad de esta idea religiosa, de la unidad, de la espiritualidad de Dios entre los demás pueblos idólatras y materialistas; el pueblo español ha sido el representante del Catolicismo entre los pueblos protestantes. El pueblo judío derramó su sangre por su fe en el Asia, y el pueblo español en las regiones de Europa y en el continente americano. Véase si la semejanza no es cabal, si la semejanza no es cumplida, si la semejanza no es honrosa. Pues bien; yo pido al pueblo español lo que hizo el pueblo judío: el pueblo judío ha conservado intacta su fe, á pesar de su dispersión, de su cautiverio, y yo pido que el pueblo español conserve intacta su fe á pesar de las revoluciones.

Ya están expuestas las razones en las cuales apoyo mi enmienda ó mi adición; es decir, que en la ley definitiva se atienda á un tiempo mismo á la independencia de la Iglesia y á la subsistencia del Clero; pero ¿cuál ha de ser esta ley definitiva? ¿Consistirá, por ventura, en el restablecimiento de la prestación decimal? ¿Consistirá, por ventura, en hacer al Clero propietario? En cualquiera de estos dos casos creo firmemente que saldría á salvo la independencia de la Iglesia, y, sin embargo, á uno y otro me opongo, como absurdos, hoy día, y como de todo punto imposibles¹. Contra uno y otro medio tengo una consideración general que hacer, y contra cada uno de ellos hay algunas consideraciones especiales. La consideración general es que la supresión de la prestación decimal y la venta de los bienes nacionales son de aquellos hechos de que al prin-

¹ Imposibles si uno y otro hubieran de ser obra de Gobiernos que no respetan los derechos de la Iglesia á poseer bienes temporales y á imponer á los fieles, si le pareciese bien, la obligación de pagar diezmos y primicias.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)